



Lanús, 30 ABR 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", la Ley N° 13.298, la Ordenanza N° 12.346/17 promulgada por Decreto N° 2706/17, el Expediente N° 91353/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo se encuentran las de celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que la Ordenanza N° 12.346/17 promulgada por Decreto N° 2706/17 autorizó al Departamento Ejecutivo a la firma del Convenio de Cooperación con el Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Programa Casa de Abrigo el cual garantiza la aplicación de la Ley N° 13.298;

Que atento a ello se suscriben los Contratos de Obra entre el Señor Intendente Municipal y las señoras GONZALEZ, Estefanía Araceli, DNI 43.987.472 con vigencia del 1º de Abril y hasta el 31 de Julio del 2020 y BONNEFON Silvina Inés, DNI 16.913.080 con vigencia 1º de Junio al 31 de Julio de 2020;

Que los Contratos de Obra suscriptos tienen por objeto la asistencia técnica y operativa en la CASA DE ABRIGO MONTE CHINGOLO, destinada a alojar niños y niñas en situación de vulnerabilidad social;

Que los "CONTRATISTAS" deberán desempeñar sus funciones de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Primera de los Contratos suscriptos;

Que la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputarse a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Social) - Categoría Programática 90.09 – Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorizase a abonar a la Sra. GONZALEZ, Estefanía Araceli, DNI 43.987.472, la suma total de \$77.175,00 (PESOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO) pagadera en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$19.293,75 (PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), por el período comprendido entre el 1º de Abril al 31 de Julio del 2020, conforme lo establecido en la Cláusula Segunda y Tercera del Contrato suscripto.

**ARTICULO 2°:** Autorizase a abonar a la Sra. BONNEFON Silvina Inés, DNI 16.913.080, la suma total de \$ 30.870,00 (PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA) pagadera en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 15.435 (PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO), por el período comprendido entre el 1º de Junio al 31 de Julio del 2020, conforme lo establecido en la Cláusula Segunda y Tercera del contrato suscripto.

**ARTICULO 3°:** Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso – por un total de \$108.045 (PESOS CIENTO OCHO MIL CUARENTA Y CINCO), por las sumas y a favor de las personas que se detallan en los artículos precedentes con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Social) - Categoría Programática 90.09 – Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y la Señora Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; archívese.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

CDORA. NOELIA QUINDIMIL  
Secretaria de Desarrollo Social



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal